

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

6306

Decreto 16/2018, de 8 de junio, de modificación de nombramiento de miembros suplentes en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo II, como representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en el grupo III, en representación del Consejo Insular de Eivissa

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la reforma realizada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, cuyo artículo 1 establece que tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

Mediante la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se suspendió la vigencia de la Ley 10/2000 y el funcionamiento del Consejo Económico y Social de las Illes Balears y, posteriormente, con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, se dejaron sin efecto las suspensiones anteriores.

El artículo 5 de la Ley 10/2000 determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears es mediante un decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

Con fecha 7 de mayo de 2018, entró en el Registro del Consejo Económico y Social de las Illes Balears un escrito de la organización sindical Unión General de Trabajadores, de modificación de un miembro suplente en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears integrado en el grupo II.

Con fecha 18 de mayo de 2018, el Consejo Insular de Eivissa envió una propuesta de modificación de miembros, como consecuencia de la renuncia presentada por su miembro suplente en este Consejo, integrado en el grupo III.

En virtud del artículo 5.4 de la Ley 10/2000, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears nombrar a los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con las designaciones y la propuestas previas efectuadas por las entidades antes mencionadas.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio de 2018,

Decreto

Artículo primero

Dejar sin efectos los nombramientos de los siguientes miembros suplentes del Consejo Económico y Social de las Illes Balears:

- a. De las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en representación de la Unión General de Trabajadores, el efectuado en favor del Sr. Tomás Navarro Delicado en la letra *b)* del apartado 2 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.
- b. Del Consejo Insular de Eivissa, el efectuado en favor de la Sra. Carme Vidal Murugó en la letra *h)* del apartado 3 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Artículo segundo

Nombrar, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a





propuesta y designación de la organización sindical Unión General de Trabajadores, al miembro siguiente, incluido en el grupo II, miembro suplente representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- Sra. Mercedes Sonia Álvarez Paz

Artículo tercero

Nombrar, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta y designación del Consejo Insular de Eivissa, al miembro siguiente, incluido en el grupo III, miembro suplente representante de la citada entidad en el Consejo Económico y Social, como experto en materia económica, social o medioambiental:

- Sr. Joan Marí Serra

Artículo cuarto

Este decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Maó, 8 de junio de 2018

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria
Iago Negueruela i Vázquez

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socias

